

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

4843

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patri-monio por la cual se aprueba la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de los locales situados en la calle Abad y Lasierra , 47 bajos, que incluye una plaza de aparcamiento en la calle de Vicente Serra Orvay, 22, de Ibiza (exp. SP 58/2024)

Hechos

1. El 15 de junio de 2004 se firmó un contrato de arrendamiento de los locales situados en la calle de Abad y Lasierra , 47 bajos, de Ibiza, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la Sra. Maria de Carmen Castelló Viñas, titular de los locales, por un plazo de dos años, desde el 1 de junio de 2004 hasta el 31 de mayo de 2006.

La cláusula tercera de este contrato estipula que: «Una vez transcurrido el plazo inicial de este contrato, ambas partes pueden dar por acabado el arrendamiento o prorrogarlo por igual periodo, siempre que las dos partes estén de acuerdo al menos con un mes de antelación».

2. En la cláusula primera de la tercera prórroga, firmada el 1 de junio de 2010, se incluyó la modificación de la cláusula tercera del contrato de arrendamiento, consistente en establecer la prórroga tácita, que producirá efectos «si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquier de las dos partes (...) con tres meses de antelación al vencimiento».

3. Este contrato se ha ido prorrogando tácitamente por periodos bienales hasta el 31 de mayo de 2024, destinándolo al servicio de Punto de Atención a la Ciudadanía y de los Servicios de Valoración de la Discapacidad y Dependencia.

4. Las referencias del Registro de la Propiedad son las siguientes:

- Local A 3683103CD6038S0008EQ.
- Local B 3683103CD6038S0009RW
- Plaza de aparcamiento 3683103CD6038S0037MZ

5. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB es el 100000001815-0.

6. El 3 de mayo de 2024 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio un oficio del secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, con documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento de los locales y parking mencionados, por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2026, que es, entre otra, la siguiente:

- Informe justificativo de la jefa de departamento técnico de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales con el visto bueno del secretario general, de 17 de abril de 2024.
- Informe relativo a la vigencia del contrato y previsión de prórroga, de la jefa del departamento técnico de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, de 22 de abril de 2024.
- Informe favorable de precios de mercado emitido por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de 12 de abril de 2024.
- Propuesta de resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario, firmada por el secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, de 3 de mayo de 2024. El gasto total previsto es de 71.993,76 € e irá a cargo de la partida presupuestaria 17101.313K01.20200.00.
- Documento RF de fiscalización original.
- Resolución, por delegación, de autorización de imputación de gasto a ejercicios futuros del secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, de 2 de mayo de 2024.
- Copia del contrato inicial de arrendamiento.

7. El 8 de mayo de 2024, la técnica II del Servicio de Patrimonio, emitió un informe favorable con el visto bueno de la jefa de servicio de Patrimonio.

8. El 14 de mayo de 2024 la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares emitió un informe favorable de fiscalización previa limitada.





Fundamentos de derecho

1. Artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma.
2. Artículo 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.
6. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
7. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la consejería, de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo esto, dict la siguiente

Resolución

1. Anotar al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de los locales situados en la calle Abad y Lasierra, 47 bajos, y la plaza de aparcamiento situada en la calle Vicente Serra Orvay, 22, de Ibiza, del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2026 por una renta mensual de 2.999,74 €, incluido IVA, que hacen un total de gasto de 71.993,76 €, incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria 17101.313K01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo que se pueda continuar utilizando como Punto de Atención a la Ciudadanía y de los Servicios de Valoración de la Discapacidad y Dependencia de la Dirección General de Atención a la Dependencia en Ibiza de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales.
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Familias y Asuntos Sociales.
3. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado o publicado en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 15 de mayo de 2024)

La directora general
Susana Fátima Pérez Sánchez